

**NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL
CANTON QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:**

LOGIKARD C.A.

CUANTIA:

CAP.ANT. US\$. 2.000

CAP.AUM. US\$.48.000

CAP.ACT. US\$.50.000 ✓

XX

DE:

MM

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA **Diecinueve de Mayo**
del año dos mil tres, Ante mí, Doctor Rodrigo Salgado
Valdez, Notario, Vigésimo, Noveno, del Cantón Quito,
comparece el señor Don Frank Anthony Nankervis
Mateus, en su calidad de Gerente General y, como tal
representante legal de la compañía Logikard C. A.,
conforme consta del documento adjunto. El
compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de
estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para
contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe.
Por cuanto me presenta su documento de identidad, y
dice que eleve a escritura pública la minuta que me
entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el

Creer



SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: DÍGNESE HACER CONSTAR DE ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LOGIKARD C. A., DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS : PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR DON FRANK ANTHONY NANKERVIS MATEUS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LOGIKARD C.A., CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO ADJUNTO, QUIEN ACTUA DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA, COMO APARECE DEL DOCUMENTO TAMBIEN INSERTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y LEGALMENTE DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, E INSCRITA CON FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL PROPIO AÑO, SE CONSTITUYO LA COMPAÑIA LOGIKARD C.A. , CON UN CAPITAL DE OCHO MILLONES DE SUCRES. DOS.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ANTE EL SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, E INSCRITA CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, SE AUMENTO EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA C.A A DOS MIL DOLARES, Y SE REFORMARON LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LOGIKARD C.A. TRES.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



00001 3

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
FRANK NANKERVIS	US\$ 1,000.00	US\$ 24,000.00	US \$ 25,000.00	25,000
RAUL CABRERA R.	US\$ 1,000.00	US\$ 24,000.00	US \$ 25,000.00	25,000

LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

EL PREINIDICADO AUMENTO DE CAPITAL, REALIZADO TOTALMENTE DE LOS FONDOS DE LA CUENTA DE UTILIDADES NO REPARTIDAS, SE SUSCRIBE Y PAGA INTEGRAMENTE, TAL COMO PUBLICA Y SOLEMNEMENTE SE HACE CONSTAR EN EL CUADRO ANTERIOR, CON LOS APORTES REALIZADOS A TRAVES DE LA REFERIDA CUENTA POR LOS ACCIONISTAS, RESPECTO DE QUIENES SE HA RESPETADO Estrictamente EL USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO Y CERTIFICA QUE LOS VALORES APORTADOS POR LOS ACCIONISTAS PARA EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE HALLAN YA INTEGRAMENTE PAGADOS, Y QUE LOS CORRESPONDIENTES ASIENTOS CONTABLES HAN SIDO YA INTEGRADOS EN LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA COMPAÑIA DOS.- QUE, CONSIGUIENTEMENTE, SE REFORMA EL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA LOGIKARD C.A., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE TEXTO: Artículo TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE CINCUENTA MIL DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 50,000.00), DIVIDIDO EN CINCUENTA MIL ACCIONES (50,000.00) NEGOCIABLES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, CON UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.00) CADA UNA,

[Handwritten signature]



LOGIKARD C.A., EN SESION CELEBRADA EL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, CUYA ACTA SE AGREGA, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A LA SUMA DE CINCUENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$ 50.000.00), Y REFORMAR CONSECUENTEMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE, SEÑOR DON FRANK ANTHONY NANKERVIS MATEUS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LOGIKARD C.A., ELEVA A ESCRITURA PUBLICA LAS REFERIDAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LOGIKARD C.A., TOMADAS EN LA SESION DE TRECE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, Y CON JURAMENTO DECLARA: UNO.- QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LOGIKARD C.A., EN LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 48.000.00), DE MODO QUE EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SERÁ DE CINCUENTA MIL (US\$ 50.000.00) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. LOS MONTOS QUE A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EN LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:



Y SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO INTEGRAMENTE POR LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
FRANK ANKERVES M.	25.000	US\$25,000.00
RAUL CABRERA R.	25.000	US\$25,000.00

TRES: QUE COMO CONSECUENCIA DEL INDICADO AUMENTO DE CAPITAL SE PROCEDE A LA EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES POR EL MONTO CORRESPONDIENTE. DICHAS ACCIONES, CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS TITULOS, SERAN ENTREGADAS POR LOS ADMINISTRADORES A LOS ACCIONISTAS, SEGÚN SU PARTICIPACIÓN EN ESTE AUMENTO DE CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. CUARTA- RAZÓN NOTARIAL- EL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO SE SERVIRÁ TOMAR NOTA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTUARIA AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y SE DIGNARA SENTAR LA CORRESPONDIENTE RAZÓN.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL DOCTOR ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, LA MISMA QUE EL COMPARECIENTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE ESTA ESCRITURA POR MÍ, EL NOTARIO, FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. FRANK ANTHONY NANKERVIS MATEUS
C.C.N. 170591237-4



NOMBRAMIENTO

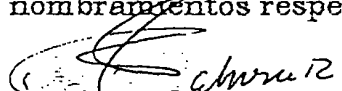
Señor Don
Frank Anthony Nankervis Mateus
Ciudad

Fecha de otorgamiento: 5 de Junio del 2001

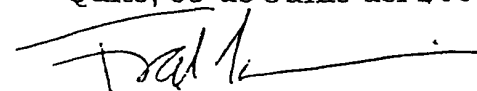
Estimado Señor Nankervis:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "LOGIKARD C.A.", en resolución tomada el día de hoy designo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por un periodo de cinco años. El Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ya sea solo o conjuntamente con el Presidente de la misma. Las facultades del GERENTE GENERAL constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 18 de junio de 1996 ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Julio de 1996.

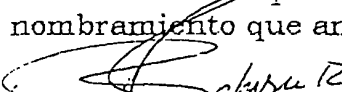
La Junta General autorizo al suscrito para que emita los nombramientos respectivos.


Sr. Raul Alberto Cabrera Reese
Presidente

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL
Quito, 05 de Junio del 2001


Sr. Frank Anthony Nankervis Mateus
CI: 170691237-4

Razón: Certifico que el Sr. Frank Anthony Nankervis Mateus acepto el nombramiento que antecede.


Sr. Raul Alberto Cabrera Reese
Presidente

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LOGIKARD C.A."

En Quito, a 13 de marzo de 2003, a las nueve y treinta de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la calle Portugal # 448 y Catalina Aldaz, oficina # 106, de esta ciudad de Quito, bajo la Presidencia del Señor Don Raúl Cabrera Reese, quien como Presidente de la Compañía, instala la sesión, los accionistas integrantes de la Compañía, Señor Don Raúl Cabrera Reese; y, el Señor Don Frank Nankervis Mateus, cada uno propietario de un mil acciones por el valor de un mil dólares; dando así a la Junta el carácter de Universal. Actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el Señor Don Frank Nankervis Mateus.

De conformidad con el objeto acordado para la Junta General Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los accionistas de la Compañía entran a considerar lo relativo al aumento de capital social de la misma, y su consiguiente reforma estatutaria.

Al efecto, y luego de la debida deliberación, la totalidad de los accionistas, representantes de la totalidad del capital social de la Compañía resuelven, unánimemente, aumentar el capital social de la Compañía en Cuarenta y Ocho Mil Dólares (US\$ 48,000.00), de modo que el capital suscrito y pagado que actualmente es de Dos Mil Dólares (US\$2,000.00) sería en adelante de Cincuenta Mil Dólares (US\$50,000.00). Para proceder a tal aumento de capital, la totalidad de los accionistas, unánimemente resuelven que los fondos provendrán de la cuenta de "Utilidades No Repartidas" de ejercicios anteriores, empezando por la más antigua. El capital social tendrá la misma proporcionalidad entre todos los accionistas.

De este modo, y puesto que consiguientemente al aumento de capital deberán reformarse los Estatutos de la Compañía, la totalidad de los accionistas, representantes de la totalidad del capital social, resuelven unánimemente que se proceda a la Reforma de los Estatutos de la Compañía de tal manera que en adelante el Artículo correspondiente deberá decir en la parte pertinente: "ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de Cincuenta Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 50,000.00), dividido en Cincuenta Mil acciones negociables, ordinarias y nominativas de un Dólar cada una ...".

Al efecto, la totalidad de los accionistas, representantes de la totalidad del capital social de la Compañía, facultan expresamente al Gerente General para que proceda a formalizar y legalizar las decisiones tomadas en esta Junta.

QUITO - ECUADOR:

Av. Portugal # 448 y Catalina Aldaz

Edif. Viteri, Ofic. # 106

Tel. (593) 2-2253254 / 2-2465865

(593) 9-9805010 / 9-9455400

Fax. (593) 2-2466828

E-Mail: logikard@logikard.com

E-Mail (customer service): logikvts@logikard.com

GUAYAQUIL - ECUADOR:

C.C. Plaza Quil, Loc. # 58

Plaza. Dañín y Fco. De Orellana

Tel. (593) 4-2398308

4-2291354

Fax. (593) 4-2290438

E-Mail: logikaye@logikard.com



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4315 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 13 JUN. 2001

REGISTRO MERCANTIL



Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 11 FEB. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a

06 FEB. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

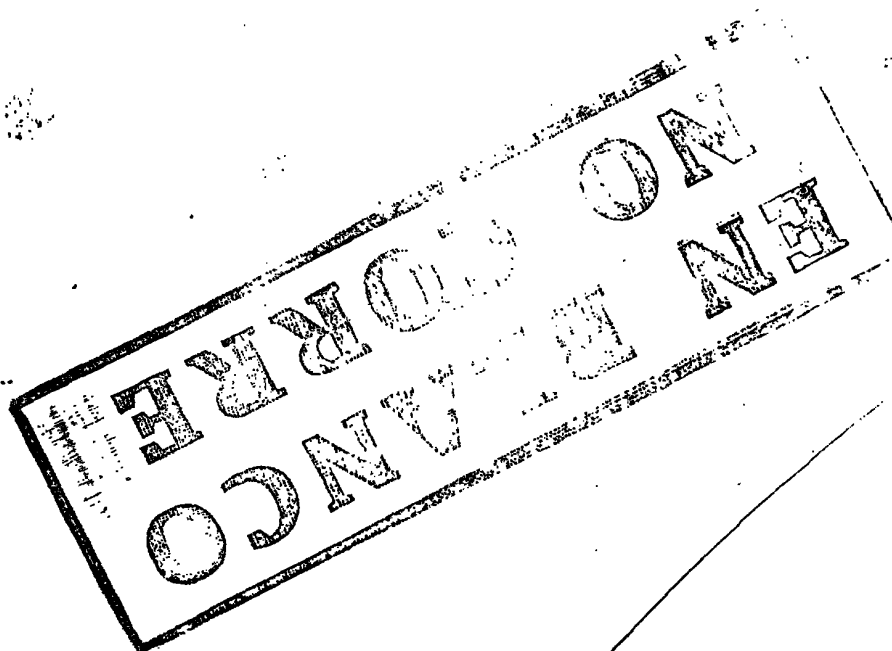


Dr. Ramiro Dávila Silva

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital, se levanta la sesión, a las once y treinta de la mañana. Previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los accionistas, que representan la totalidad del capital social, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaría, y por los propios accionistas, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la Ley, y como expresión conjunta y por lo mismo unánime, de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria, y de todo lo acordado en ella.


Raúl Cabrera Reese
Presidente - Socio


Frank Nankervis Mateus
Gerente General
Secretario - Socio

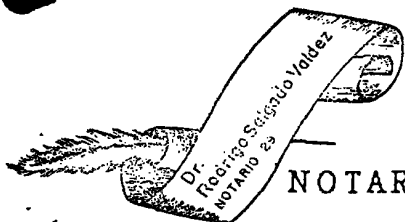


QUITO - ECUADOR:
Av. Portugal # 448 y Catalina Aldaz
Edif. Viteri, Ofic. # 106
Tel. (593) 2-2253254 / 2-2465865
(593) 9-9805010 / 9-9455400
Fax. (593) 2-2466828
E-Mail: logikard@logikard.com
E-Mail (customer service): logikvts@logikard.com

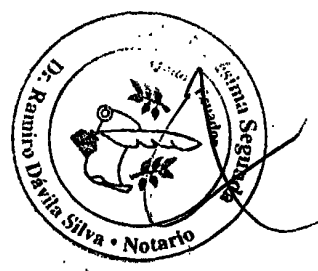
GUAYAQUIL - ECUADOR:
C.C. Plaza Quil, Loc. # 58
Plaza. Dañín y Fco. De Orellana
Tel. (593) 4-2398308
4-2291354
Fax. (593) 4-2290438
E-Mail: logikgye@logikard.com

00000 7

ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4466 dictada por la Superintendencia de Compañías el 10 de diciembre del año 2003, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: LOGIKARD C. A., otorgada en esta Notaría el 19 de Mayo del año 2003.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de constitución y aumento de capital y reforma de estatutos de la referida compañía, celebradas en esta Notaría el 18 de junio de 1996, y el 19 de mayo del año 2003, en su orden.- Quito, a 12 de diciembre del año 2.003.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000 8



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de Diciembre del 2.003, bajo el número **3806** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2020** del Registro Mercantil de veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, a fs **3423**, Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LOGIKARD C.A.**", otorgada el 19 de Mayo del 2.003 ante el Notario ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, otorgada ante el Notario ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35807**.- Quito, a veinte y tres de Diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/Ig.-



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4 466 00000 9

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LOGIKARD C.A.. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1583 de 25 de noviembre del 2003 y DJC.03.3211 del 9 de diciembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LOGIKARD C.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

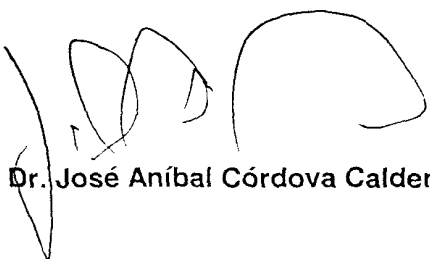
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

10 010, 2003



Dr. José Aníbal Córdova Calderón

MEG/FMA
EXP. 85179



Con esta fecha queda firmada la presente Escritura Pública, en el
del 2003, en la ciudad de Quito, a las 134
se da fe de lo actuado, en presencia
misma, a las 134
el Decano, a las 134
pudiera ser, a las 134
de Agosto, a las 134
Quito, a las 134

23 DIC. 2003

[Signature]
Dr. RAMIRO DAVILA SILVA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.

en: 9 fojas:util (les)
Quito, a

12/ENE. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



EN BLANCO
NO CORRE